

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., abril veintidós de dos mil veintiuno.

Rdo.00286-2.020.

Sust.0211.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por el EDFICIO "CAMINO REAL" en contra de JORGE LIRES LOPEZ LOAIZA, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5996fe87d152ee12d4c38cd3488b3ea8c85204d1fe1fc61aab36d9262f9675b

Documento generado en 22/04/2021 10:37:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>